



DECRETO U. DE C. N° 99 - 047

VISTOS:

Lo aprobado por el Directorio en sesión del 15 de enero de 1999, sobre la nueva estructura orgánica que deberá tener la Oficina de Estudios, creada por Decreto U. de C. N° 98-224, de 01.10.98, transformándose en Dirección de Estudios Estratégicos; la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento Orgánico, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 93-227 de 29.10.93 en el sentido indicado; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 del 14.05.98 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO : La actual Oficina de Estudios, creada por Decreto U. de C. N° 98-224, de 01.10.98, se transformará en Dirección de Estudios Estratégicos.

ARTICULO SEGUNDO : Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, en los siguientes términos:

1.- En el artículo 21, inciso 2°, parte final, reemplázase su texto por el siguiente:

- " - Dirección de Relaciones Institucionales
- Dirección de Asuntos Internacionales
- Dirección de Estudios Estratégicos "

2.- Sustitúyese el Título Cuarto del Capítulo Primero, por el siguiente:

TITULO CUARTO :

DIRECCION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Art. 35.- La Dirección de Estudios Estratégicos es un organismo de apoyo dependiente de Rectoría y estará constituida por el Director y el Subdirector, designados por el Rector y por profesionales y personal de apoyo.

Art. 36.- Las funciones de la Dirección de Estudios Estratégicos serán las siguientes:

1.- Asesorar al Rector en la definición de los lineamientos estratégicos para llevar a cabo el gobierno universitario, basado en los estudios y análisis de los diferentes componentes, cambios y tendencias en la evolución de los procesos de Educación Superior a nivel nacional e internacional.



2.- Formular y proponer al Rector el Plan Estratégico de la Universidad especificando la misión, objetivos de corto y largo plazo, estrategias, acciones y áreas prioritarias de desarrollo institucional.

3.- Evaluar periódicamente los proyectos y planes de desarrollo institucional que se enmarcan dentro de las pautas entregadas por el Plan Estratégico Corporativo, definiendo las especificaciones funcionales de cada uno de ellos, con el objeto de lograr el compromiso de todos los participantes en el logro de los resultados esperados.

4.- Realizar un seguimiento del desempeño y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo institucional que se deriven del plan estratégico.

5.- Efectuar estudios y análisis permanentes de los diferentes componentes, cambios y tendencias que están presentes en la educación superior a nivel nacional e internacional.

6.- Realizar estudios específicos que contribuyan a los cambios que impone el desarrollo de la Universidad.

7.- Implementar un sistema permanente de evaluación de las actividades que realiza la Universidad en los ámbitos académico y administrativo.

8.- Generar y administrar una base de datos integrada que contribuya al proceso de toma de decisiones.

Art. 37.- Las funciones del Director de Estudios Estratégicos serán las siguientes:

1.- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección de Estudios Estratégicos.

2.- Coordinar la formulación y seguimiento del plan estratégico.

3.- Impulsar y coordinar la preparación de los planes de desarrollo de la Institución.

4.- Estimular la participación del personal de la Universidad en la definición de las políticas universitarias.

5.- Proponer al Rector :
a.- El plan de actividades de la Dirección.
b.- Los temas de estudio que realizará la Dirección.

c.- Las comisiones que desarrollarán los temas de estudios aprobados por el Rector.

d.- Los procedimientos de evaluación del desempeño de la Institución y los organismos universitarios y las medidas alternativas de solución de las desviaciones con respecto a lo planeado.

e.- El presupuesto anual de la Dirección

6.- Coordinar la Comisión de Coordinación de los proyectos concursables externos a la Universidad.

Art. 38.- El Subdirector de la Dirección de Estudios Estratégicos, ejercerá las siguientes funciones:



- 1.- Colaborar con el Director de Estudios Estratégicos en el desempeño de sus funciones.
- 2.- Subrogar al Director en su ausencia.
- 3.- Coordinar la generación y administración de una base de datos.
- 4.- Coordinar la elaboración de procedimientos de evaluación.

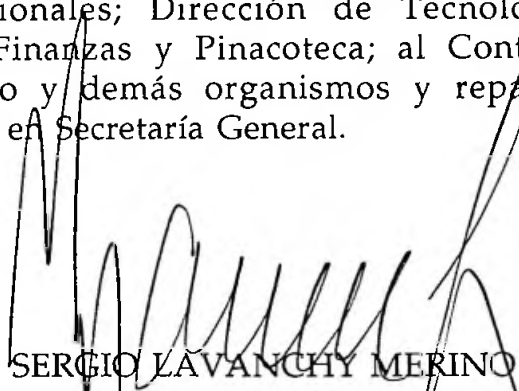
ARTICULO TERCERO: La Vicerrectoría y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, propondrán conjuntamente a Rectoría la infraestructura física y equipamiento adecuado de que estará dotada la Dirección de Estudios Estratégicos. La planta de personal que estaba adscrita a la Oficina de Estudios se incorporará a la Dirección de Estudios Estratégicos y el nuevo personal que sea necesario asignar a esa Dirección, lo será de entre aquellos de la Planta del Personal de la Universidad.

La Dirección de Personal ejecutará las medidas administrativas necesarias respecto de la planta, puestos y contratos de trabajo del personal de la Dirección de Estudios Estratégicos, una vez aprobadas.

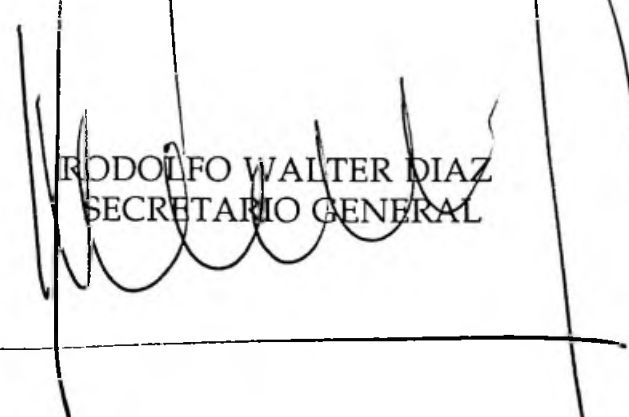
La Dirección de Finanzas ejecutará por su parte los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 01 de marzo de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RWD/MMH/msc.